COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CO19000204-19

Señor
NESTOR DARIO VALDERRAMA CASTIBLANCO
Representante Legal
IMAGINE CX SAS
NIT. 900.873.108-7
AV.KR 19 #95 – 55
Teléfono: 756 1094
dario@imaginecx.co

De manera atenta le comunico que su oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía INV16-19, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO RIGHTNOW ORACLE SERVICE CLOUD – CRM", fue aceptada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Acta de la Unidad Asesora de Contratación de Mínima Cuantía en donde el comité recomienda su contratación a la Dirección General de la entidad.

El presente documento de aceptación de oferta, los términos de la Invitación Pública INV16-19 y la propuesta presentada por la firma IMAGINE CX SAS, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la mencionada Invitación Pública, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La relación contractual surgida del procedimiento de selección de mínima cuantía se regirá por lo dispuesto en Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que regulan la materia y las siguientes definiciones y condiciones particulares, así:

DEFINICIONES.

- IMAGINE CX SAS identificada con número de NIT. 900.873.108-7, representada legalmente por el señor NESTOR DARIO VALDERRAMA CASTIBLANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.206.495 de Purificación, de ahora en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.
- La **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** identificada con número de NIT. 899.999.073-7 establecimiento público del orden nacional representada legalmente por el señor, Brigadier General (RA) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN, identificado con cédula de ciudadanía **19.320.333**, en su condición de Director General, nombrado mediante decreto 2293 de 2012 y acta de posesión No.0602-12 del 14 de noviembre de 2012, debidamente facultado como ordenador del gasto y en ejercicio de las facultades conferidas por el acuerdo 08 de 2001, de ahora en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará LA CAJA.
- La comunicación de aceptación de oferta, junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO, por tanto queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la normatividad vigente.

CONDICIONES PARTICULARES.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO RIGHTNOW ORACLE SERVICE CLOUD – CRM.

ALCANCE DEL OBJETO Generar reportes para la medición de los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad. Así como, realizar la construcción de la base de conocimiento, manteniendo unificados y actualizados todos los datos históricos, preferencias, información demográfica e información de contacto de los afiliados y realizar el seguimiento al nivel de impacto y participación de los afiliados en los diferentes planes y programas de bienestar al afiliado que se realizan a nivel nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista adquiere la obligación de ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta presentada y en el ANEXO 1 al presente documento, las cuales forman parte integral del mismo.

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de 15 días calendario a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y de la aprobación de la garantía única, hasta el 10 de julio de 2019.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se ejecutara en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, ubicadas en la Carrera 7 No 12b - 58 de Bogotá, D.C.

VALOR: La Caja pagará al Contratista hasta la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($39.749.968) M/CTE INCLUIDO IVA.** Con cargo al presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION No. 17219 del 03-05- 2019.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un único pago, para efectuar el pago previsto del bien adquirido, se debe anexar, entre otros, los siguientes documentos:

- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Informe de actividades suscrito por el contratista
- Pago de aportes a seguridad social del último mes (salud, pensión y ARL).
- Factura de venta con todos los requisitos de ley
- Evaluación de proveedor
- Entrada almacén

PROGRAMACIÓN ESPERADA DE PAGOS.

MES DE PAGO	VALOR CADA PAGO
JUNIO	$39.749.968

Los pagos se consignarán en la CUENTA CORRIENTE No. 30445988665 de **BANCOLOMBIA** según certificación bancaria aportada por el Contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contratado el contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por LA CAJA, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
2. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente

será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

3. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
4. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al SUPERVISOR del contrato, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, lo cual se podrá anexar al acta de liquidación correspondiente y entregar inventariadas al SUPERVISOR.
5. Observar el reglamento interno, las normas relacionadas con salud y seguridad en el trabajo y aquellas previstas sobre imagen corporativa de la entidad.
6. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo y en ejercicio de esta deberá efectuar las copias de respaldo correspondientes, incluyendo información de los correos institucionales.
7. El contratista deberá cumplir con los sistemas de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) conforme la normatividad vigente en la materia.
8. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son SECOP II.
9. El contratista dará aprobación para el cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 1273 del 2018.
10. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
11. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
12. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de Casur, para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato para la configuración del biométrico, gestionar los trámites para habilitar acceso a los sistemas de información, ingreso y demás que la entidad tenga establecido.
13. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo No. 1 especificaciones y a los requisitos de carácter técnico.
14. Dar pleno cumplimiento conforme los requisitos de carácter técnico, jurídico financiero y administrativo establecidos en el proceso de contratación y lo presentado dentro de la propuesta por parte del contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El soporte y mantenimiento del objeto del contrato será por el término de (1) año a partir de la fecha de instalación.
2. El contratista debe atender las solicitudes de soporte técnico referentes a inconvenientes con el buen funcionamiento de las licencias del RightNow Oracle Service Cloud adquiridas en el presente proceso , dentro de las dos (horas) siguientes a la comunicación por parte del personal del grupo de informática de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - Casur , en horario de lunes a viernes de 07:30 a.m. a 04:30 p.m.

3. Disponer de una canal de comunicación para atender las inquietudes de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – Casur, durante el tiempo de vigencia de las licencias del RightNow Oracle Service Cloud, para lo cual se debe indicar teléfono fijo, e-mail.
4. LICENCIAMIENTO: Las licencias deberán tener una vigencia de un año a partir de la fecha de instalación de las mismas.
5. El contratista debe entregar la certificación a nombre de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en la que conste la instalación, el tiempo de vigencia de las licencias y soporte adquiridos en el presente proceso.
6. El contratista debe presentar certificación emitida por Oracle dando constancia de que son Parther.
7. El contratista debe presentar certificación de que el Partner tiene MDA PSA to CSDA MDA (Public Sector Addendum to Cloud Service Addendum)

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por El Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Facilitar y atender los requisitos del contratista necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. De otra parte, EL CONTRATISTA será responsable por pérdidas o daños que el mismo ocasione o que sean ocasionados por sus empleados o los empleados de sus subcontratistas a LA CAJA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el CONTRATISTA es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002 y el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018.

POLIZAS: El Contratista deberá establecer Garantía única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia con los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (10%) del Valor del Contrato	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y 6 meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar

MULTAS: En caso de no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas cuyo valor se liquidará con base en un 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de 15 días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista pagará a la CAJA a título de pena pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

SUPERVISOR: Las actividades de coordinación y supervisión del contrato estarán a cargo de la Jefe del Grupo de Informática o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo al Acto Administrativo interno correspondiente expedido por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y demás normatividad vigente.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CONFIDENCIALIDAD: Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato suscrito con **la CAJA** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia la información confidencial no podrá ser divulgada por el Contratista, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.

CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de la CAJA.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su ejecución el contrato requerirá del correspondiente registro presupuestal.

DOCUMENTOS.- El texto de la invitación pública INV16-19, la propuesta presentada por la firma y Anexo 1 forman parte de la presente aceptación.

NORMATIVIDAD APLICABLE.- La relación contractual surgida del presente documento se encuentra regulada conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

INHABILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 / 93.

Bogotá, 14 JUN 2019

Brigadier General (ra) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró. GAC	Alejandrina Chacón Zamora Magdi Yaneth González Sánchez - GAC	**Revisó.** Dep. Solicitante o Supervisor del Contrato:	
Revisó. OFJUR	Dra. Claudia Chauta Rodríguez	**Aprobó.** Subdirección Administrativa	María Yaneth Yanine Suarez

CO19000204- GAC
OFRECIMIENTO TECNICO - ECONOMICO

DESCRIPCION	CANTIDAD
Agentes de servicio al cliente, escalación y visualización – Mes Usuario Nombrado Oracle RightNow Enterprise Dynamic Agent Desktop Cloud Service - Hosted Named Seat Month	168
Agentes de Chat-Mes nombrado Oracle RigthNow Chat Cloud Service-Hosted Named Seat Month	40
Paquetes 100 sesiones de accesos al portal de autoservicio Oracle RightNow Universal Core Service Tier 1 Sessions Service Period Pool - 100 Sessions_Pooled Capacity	1000

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1.	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**
1.1.	El soporte y mantenimiento del objeto del contrato será por el termino de (1) año a partir de la fecha de instalación.
1.2.	El contratista debe atender las solicitudes de soporte técnico referentes a inconvenientes con el buen funcionamiento de las licencias RightNow Oracle Service Cloud, adquiridas en el presente proceso, dentro de las dos (horas) siguientes a la comunicación por parte del personal del grupo de informática de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR, en horario de lunes a viernes de 7:30am a 4:30pm.
1.3.	Disponer de un canal de comunicación para atender inquietudes de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, para lo cual se debe indicar teléfono fijo, e-mail.
2.	**LICENCIAMIENTO**
2.1.	Las licencias deberán tener una vigencia de un año a partir de la fecha de instalación de las mismas.

ITEM	DOCUMENTACIÓN
1.1.	El contratista debe entregar la certificación a nombre de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en la que conste la instalación, el tiempo de vigencia de las licencias y soporte adquiridos en el presente proceso.
1.2.	Certificación emitida por Oracle, dando constancia de que son Partner.
1.3.	Certificación de que el Partner tiene MDA PSA to CSDA MDA (Public Sector Addendum to Cloud Service Addendum).

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Agentes de servicio al cliente, escalación y visualización –Mes Usuario Nombrado Oracle RightNowEnterprise Dynamic AgentDesktop Cloud Service-HostedNamedSeatMonth	168	173.976,00	-	173.976,00	29.227.968,00
Agentes de chat –Mes usuario nombrado. Oracle RightNowChat Cloud Service-HostedNamedSeatMonth	40	52.600,00	-	52.600,00	2.104.000,00
Paquetes de 100 sesiones de accesos al portal de autoservicio Oracle RightNowUniversal Core ServiceTier1 SessionsServicePeriodPool	1000	8.418,00	-	8.418,00	8.418.000,00
VALOR TOTAL OFERTADO					39.749.968,00

Bogotá, 14 JUN 2019

Brigadier General (RA) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Revisó. Dep. Solicitante o Supervisor del Contrato:	

REGISTRO PRESUPUESTAL
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CO19000204-19

SIIF II							
RUBRO	REC	SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
A02.02.01.004	20	18919	No. 17219 Fecha. 030519 Valor $43.608.600	159119 $39.749.968 14-06-19			

SIIF II- FIRMAS RESPONSABLES					
SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO